

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 24 NOV 2023

Proceso No. 11001400305020210054500

Revisadas la liquidación del crédito elaborada por la parte actora, se le requiere para que aporte nuevamente la misma, teniendo en cuenta el pago efectuado en virtud de la subrogación en favor del Fondo Nacional de Garantías S.A., pues en la liquidación se muestra el monto abonado pero el mismo no se imputa a los intereses causados y al capital.

De otra parte, por estar ajustada a la actuación, el Despacho imparte aprobación de la liquidación de costas practicada por Secretaría.

Finalmente, téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la renuncia presentada por Juan Pablo Díaz Forero, apoderado del Fondo Nacional de Garantías, quien tiene conocimiento de dicha decisión (art. 76 C.G.P.).

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 090 de hoy 27 NOV 2023, a las 8:00 a.m.
SECRETARIA.